

Las ediciones impresas de la *Ratio brevis et expedita
conscribendi genera epistolarum illustriora*,
atribuida al humanista Pedro Juan Núñez*

Printed Editions of *Ratio brevis et expedita
conscribendi genera epistolarum illustriora*,
Attributed to the Humanist Petrus Ioannes Nunnesius

Juan M^a Núñez González
Universidad de Oviedo
nunez@uniovi.es

RESUMEN	SUMMARY
En este artículo se colacionan tres ediciones diferentes de la <i>Ratio brevis et expedita conscribendi genera epistolarum illustriora</i> , atribuidas al humanista valenciano Pedro Juan Núñez († 1602), con el fin de evaluar su importancia en la tradición textual de un tratado más extenso <i>De conscribendis epistolis</i> de este mismo autor.	This paper compares and analyzes three different editions of <i>Ratio brevis et expedita conscribendi genera epistolarum illustriora</i> , attributed to the Spanish humanist Petrus Ioannes Nunnesius († 1602). The aim of the paper is to assess its importance for the textual tradition of <i>De conscribendis epistolis</i> , a treatise of greater length composed by the aforementioned author.
PALABRAS CLAVE	KEY WORDS
Epistolografía renacentista, Pedro Juan Núñez, <i>ratio brevis</i> .	Renaissance epistolography, Petrus Ioannes Nunnesius, <i>ratio brevis</i> .

ÍNDICE

La primera edición de la *Ratio brevis* | La doctrina de *conscribendis epistolis* de Pedro Juan Núñez impresa | Colación de las ediciones | Conclusión | Apéndice. Tabla comparativa de las “normas generales” de las tres ediciones.

* Este trabajo se inserta en el proyecto de investigación del MEC FFI2009-11821, cuyo objetivo era la edición crítica del *De conscribendis epistolis* de Pedro Juan Núñez. Quiso ir en el Homenaje a mi querido amigo el profesor Manuel García Teijeiro, pero alguna deidad de las que canta Homero, envidiosa de que tuviera tantos amigos, desvió su rumbo desde los puertos de las Islas Afortunadas, primera etapa de su periplo editorial, y tras dos años de travesía, no pudo llegar a tiempo a Pintia, para rendirle el tributo de admiración y amistad que tanto merece.

LA PRIMERA EDICIÓN DE LA *RATIO BREVIS*

Pedro Juan Núñez († 1602) es uno de los más relevantes humanistas españoles del siglo XVI: latinista, helenista, profesor de retórica y de filosofía, enseñó en las Universidades de Valencia, Zaragoza y Barcelona¹.

Entre sus numerosas publicaciones, se le atribuye una edición de *Progymnasmata* publicada en Zaragoza 1596²:

PROGYMANSMA-/TA, ID EST, PRAELVDIA / QUAEDAM ORATORIA EX / PROGYMNASMATIS POTIS-/simum Aphthonij / Dictata a Petro Ioanne Nunnesio / Valentino. / [Marca de impresor: grabado que representa una grulla que lleva una piedra en la garra levantada y la mirada puesta en dirección a la Basílica del Pilar y la leyenda: “a quien vela todo se le revela”]/ CAESARAVGVSTAE./ APVD MICHAELM EXIMI-/NVM SANCHEZ. MDXCVI. / Superiorum permissu. (8^o).

Como hemos demostrado recientemente³, Pedro Juan Núñez no parece haber autorizado esta impresión, sino que estamos ante un producto que hoy no dudaríamos en calificar de “edición pirata”, por lo que, a la hora de considerarla como parte de su bibliografía, habrá que adoptar las debidas precauciones. Naturalmente, esta circunstancia también incide en su valor como testimonio en la tradición textual. Lo que se imprime es, en realidad, el primer capítulo de su versión y adaptación de la retórica hermogeniana —*Corpus Hermogenis*— que había aparecido en Barcelona en 1578⁴. Con posterioridad, Núñez realizó otras dos ediciones de esta obra (Barcelona 1585 y 1593⁵), corregidas y ampliadas, hasta el punto de que desapareció de su portada, ya en la segunda edición, la disculpa de que se trataba de unos apuntes de clase (*ex dictatis Petri Ioannis Nunnesii*). Sin embargo, lo que se publicará en Zaragoza, tres años después de la tercera edición, es solo una parte de la *princeps*, es decir, de aquella para la que su autor pedía indulgencia por razón de su género escolar. En el impreso cesaraugustano (c), sin que se advierta en la portada, a partir de la página 87, sin portada

¹ Véase LÓPEZ RUEDA (1973); BARBEITO DÍEZ (2000); FERNÁNDEZ LUZÓN (2007).

² NÚÑEZ (1596) = c. Utilizamos un ejemplar de la BNE (R/ 29803). Manuscrito al pie: *ex [l]ibris Raymundi Montaner*. Hay allí mismo dos sellos estampados de la Biblioteca Real (germen de la BNE). Esta edición aparece referida en XIMENO (1747) 223; FUSTER (1827) 195; SÁNCHEZ FERNÁNDEZ (1914) 471, n^o 787; PALAU Y DULCET (1958²), n^{os} 196911 y 196913; MÉNENDEZ PELAYO (1947) 175; TRUEBA LAWAND (1996) 79; MARTÍN BAÑOS (2005) 634; BARBEITO DÍEZ (2000) 74.

³ Para todos los detalles de esta primera edición remitimos a NÚÑEZ GONZÁLEZ (2012).

⁴ NÚÑEZ (1578).

⁵ NÚÑEZ (1585) y (1593).

propia, aparece una *Ratio brevis et expedita conscribendi genera epistolarum illustriora*. No se atribuye a nadie, aunque al ser continuación de la anterior, es evidente quién se pretende que sea su autor. Sí se hace, en cambio, en la *licencia*, al principio del libro, aunque allí se dice algo inexacto —y que podemos sospechar que le fue colado al censor—, a saber: “juntamente un Tratadillo del mismo Núñez intitulado *Ratio brevis conscribendi genera Epistolarum*, el qual ha sido visto y reconocido por el Ordinario deste Arçobispado de Çaragoça, y otra vez imprimido”.

La inexactitud estriba en que, frente a lo ocurrido con los *Progymnasmata*, este “tratadillo” no había sido “imprimido” nunca. Los responsables de esta edición son miembros de la Compañía de Jesús, tal como se desprende de su prólogo. No contaron con el permiso del autor, ni lo creyeron necesario, pues estimaron que, siendo como era tan amigo de esta orden religiosa, no le molestaría que se reeditara lo que él ya había hecho público. Una verdad a medias, pues, como decíamos, la *Ratio* no se había publicado nunca antes⁶.

No nos deben resultar extraños este tipo de “hurtos” de la propiedad intelectual, que eran completamente legales entonces, y seguirían siéndolo bastante tiempo después, siempre que se lograra la licencia de impresión. Un caso extremo es el ocurrido con el gran dramaturgo Molière: tras el estreno de la comedia *Les précieuses ridicules*, en noviembre de 1659, el librero Ribou se hizo con una copia del manuscrito y consiguió una carta de privilegio real, que le aseguraba el monopolio de impresión, incluso frente al propio autor. Este, por supuesto, no la había vendido ni dado su consentimiento para que se le pasara la copia. Es verdad que, tras una serie de pleitos, consiguió tener derecho a editar su propia obra⁷.

LA DOCTRINA DE *CONSCRIBENDIS EPISTOLIS* DE PEDRO JUAN NÚÑEZ IMPRESA

Varios manuscritos nos han transmitido la doctrina *de conscribendis epistolis* de Núñez, que él nunca editó, sino que fue desarrollando y exponiendo en sus clases de Zaragoza, Valencia y Barcelona (ignoramos si en Lérida también). En la *doctrina recepta* aparecen sin duda variantes de autor, procedentes de los cambios que él mismo fue introduciendo en su práctica docente. No obstante, podemos reconstruir con bastante buena perspectiva el cuerpo doctrinal que logró componer⁸. Una doctrina epistolar que extrajo de las fuentes antiguas, funda-

⁶ NÚÑEZ GONZÁLEZ (2012) 363.

⁷ Cf. FEBVRE-MARTIN (1958²) 266-267.

⁸ NÚÑEZ GONZÁLEZ (en prensa).

mentalmente de lo observado a partir de la correspondencia de Cicerón y, dentro de ella, de las *Epistolae ad familiares*. El más completo de todos los manuscritos es uno del Archivo de la Corona de Aragón⁹. Los demás sólo reproducen fórmulas del *corpus epistolae* de los distintos géneros de cartas. Todos, excepto A, parecen provenir de apuntes tomados en las clases por estudiantes. Así pues, veamos muy sumariamente, a partir de este códice, en qué consiste su doctrina.

Comienza el autor explicando los nombres de la epístola, del cartero, etc., siempre según el uso de Cicerón. Trata después de las partes de la carta: *inscriptio*, *exordium*, *extrema clausula* (*precatio ualetudinis*, *data*, *excursus* sobre el calendario, etc.). El tratamiento del *corpus epistolae* lo deja para después de tratar los *epistolarum genera*, que parecen enfocados a facilitar la composición de esta parte de la carta, pues las otras serían comunes a todos los géneros. Destaca aquí su rechazo a aplicar a este género literario la tripartición que se aplica a los discursos (judicial, deliberativo y demostrativo) y que otros tratadistas como Erasmo habían aceptado; para este rechazo se basa en una cita de Cicerón, en la que se pregunta retóricamente: *quid enim simile habet epistula iudicio aut contioni?* (Cic., *Fam.* 9,21,1). Parece también rechazar el considerar como cartas aquellas utilizadas para el debate filosófico, para lo que se apoya en Demetrio, quien decía —según la interpretación latina de Núñez— que *rationes physicae et acutae non sunt epistolis consentaneae*¹⁰. Pero sí distingue tres géneros, propios de las cartas, también a partir de Cicerón: uno el “informativo” (*genus certissimum, cuius causa inuenta est epistola, ut certiozem faceremus absentes* [Cic., *Fam.* 4,2]), por el que hacemos sabedor de noticias a aquel que está ausente (a este pertenecerían casi todas las de la colección a Ático); en las cartas de este género no se necesita más que la sencilla y pura narración de la noticia. Un segundo género es el “familiar” y “bromista” (*iocosum*), al que pertenecen las del libro séptimo de *Ad familiares* dirigidas a Trebacio y las del noveno dirigidas a Peto. Es este un género natural y, si requiere algún artificio retórico, este se ha de pedir al libro segundo *De oratore*, como el propio Cicerón advierte en *Fam.* 7,32,2. En esta carta el arpinate remitía a su ensayo *de ridiculis* puesto en boca de Antonio en la citada obra retórica. Un tercer género, *severum et grave*, comprende los seis tipos más conocidos: *commendaticiae*, *illae quibus gratias agimus, quibus nos excusamus, quibus gratulamur*, las *obiurgatoriae* y finalmente las *consolatoriae*. Al primero de estos, es decir, al de las “cartas de recomendación”, pertenecen otros *genera*, como son aquellas car-

⁹ NÚÑEZ (A).

¹⁰ Εἰ γάρ τις ἐν ἐπιστολῇ σοφίσματα γράφει καὶ φυσιολογίας, γράφει μὲν, οὐ μὴν ἐπιστολὴν γράφει (DEMETR., *Eloc.* 231).

tas *quibus aliquid petimus*¹¹ y las que los griegos denominan *prosphoneticae*. A continuación trata de los *genera exordiendi*: cómo comenzar las cartas tras las fórmulas de *inscriptio* y *salutatio*. Se establecen una serie de lugares comunes, determinadas fórmulas de transición de uno a otro, del tipo de las usadas por Cicerón, como: *quid quaeris?*, *quid aliud?*, *etiam aliud quid?*

Terminada la preceptiva sobre los *exordia*, que deben ser muy breves —como enseña Demetrio—, pasa a tratar cómo entretener con ellos el “cuerpo de la carta”. Esta parte fundamental de la epístola será tratada según su género. Se distingue una serie de tópicos, propios del *corpus epistolae*, tales como la *petitio*, la *narratio*, la *obtestatio*, la *extenuatio*, la *promissio*, la *fiducia*, la *significatio voluptatis*, etc. Para cada uno de estos preceptos o tópicos se propone un ejemplo, tomado de la correspondencia de Cicerón. Generalmente es una cita literal, con ciertas variaciones, a veces, para adaptarlas a su propósito.

Los distintos géneros son contemplados desde la doble perspectiva de la carta emitida y la de respuesta (por ejemplo, *commendaticiae* y *quibus rescribimus commendaticis*), excepto las *prosphoneticae* que, lógicamente, no admiten respuesta.

Tras el tratamiento de los géneros, que implica el de los tópicos correspondientes al cuerpo de la carta, termina con un *excursus*, que titula *Praecepta ad omne genus epistolarum utilia*. Contiene una serie de consideraciones generales sobre las fuentes doctrinales antiguas (Demetrio en su libro *De elocutione*¹², Filóstrato el Joven en la *Vita Aspasii*, Teón en sus *Progymnasmata*, en el capítulo *de prosopopeia*, etc.); explora diversas definiciones de carta y los temas que le son apropiados (se rechazan cartas dedicadas a la exposición de doctrinas filosóficas, etc.); se prescribe que el estilo debe caracterizarse por utilizar *uerba quotidiana* y el *plebeius sermo*. La composición de las frases no debe tender a formar periodos. No obstante, el *ars epistolas conscribendi* es competencia de la retórica —así lo pensaron los antiguos— y puede confirmarse al observar cómo hay *exordium*, *narratio* y *confirmatio*. El *epilogus* no es tan necesario, dada la brevedad

¹¹ La doctrina sobre este género de cartas no lleva epígrafe propio, lo que, probablemente, explica que haya desaparecido del resto de los testigos, con la excepción de C (códice cronológicamente anterior).

¹² Como es normal en la época, Núñez atribuye en este lugar el *Περὶ ἐρμηνείας* a Demetrio de Falero, sin embargo en sus *Institutiones*, tras citarlo, hace la salvedad *quicumque is fuit qui de elocutione scripsit* (NÚÑEZ [1593] 300). No parece conocer o, al menos, utilizar las *Formae epistolicae* (τύποι ἐπιστολικοί) del también llamado Demetrio, aunque estas habrían sido ya impresas e incluso traducidas al latín por STAZIO (1551), donde se incluyen los *Characteres epistolici*, en griego y en latín, atribuidos a Libanio.

de las cartas, pues no se ve necesaria la recapitulación ni la *amplificatio*, aunque en su lugar aparece la *deprecatio salutis* y la *promissio officii*.

De toda esta doctrina, un verdadero ensayo epistolográfico basado en las fuentes antiguas, la edición impresa (la *Ratio brevis*), al igual que la mayoría de los manuscritos, solo nos transmite los tópicos del cuerpo de la carta: probablemente la parte más “original” —respecto a los otros tratadistas coetáneos— y, por ello, más útil y apreciada, al tratarse de ejemplos tomados de Cicerón, organizados, de forma sistemática, bajo etiquetas (que hemos denominado tópicos, pero que Núñez designa como *praecepta, capita o praeceptiones*).

Lo que presenta este impreso de la *doctrina* del humanista valenciano es, por tanto, muy pobre, aunque sus editores la consideraran una *ratio brevis et expedita*: método abreviado y desembarazado de todo aquello que hoy consideraríamos un buen trabajo filológico y erudito. Es difícil imaginar que el humanista de Valencia hubiera puesto su firma para validar esta edición.

COLACIÓN DE LAS EDICIONES

Muerto ya Núñez, esta *Ratio* se volverá a imprimir dos veces: una, de forma independiente —es decir, sin los *progymnasmata*— en Valencia en 1607¹³:

RATIO BREVIS / et expedita conscribendi / genera epistolarum illustriora, / Ex dictatis P. Iohan. Nunnesii Valentini. s.l. s.a. s. i. colophon: VALENTIAE. / Apud Philippum Mey. MDCVII. / V(idit) Petrus Ioan. Assensius.

Y otra, de nuevo en Zaragoza, en 1608¹⁴:

PROGYM-/ NASMATA ORATORIA. / Dictata à Petro Ioanne Nun-/nesio Valentino. / [Marca de impresor: emblema con el cristograma (IHS) en medio de un sol radiante, la cruz sobre la eta mayúscula (H) y, debajo, tres clavos unidos por las puntas.] CAESARAVGVSTAE / Cum licentia: Apud Joannem à / Quartanet, anno 1608. / Expensis Michaelis Esteuan.

¹³ NÚÑEZ (1607) = v. La portada coincide con el comienzo de la obra, como ocurre a veces con textos escolares. No lleva marca de impresor. El único ejemplar conocido es el de la Biblioteca Valenciana Nicolau Primitiu.

¹⁴ NÚÑEZ (1608) = j. Utilizamos un ejemplar de la Biblioteca Universitaria de Barcelona (sign: 07 DG-XVII-1293).

En esta ocasión la *Ratio brevis* aparece, de nuevo acompañando los *progymnasmata*, a partir de la página 66. Ahora ya no se disimula, aunque no lleva prólogo: el emblema de la portada es el de la *Societas Iesu*.

Aparte los tópicos referidos, los tres impresos presentan unas brevísimas reglas generales (que hemos dispuesto al final en la tabla del Apéndice, para su mejor comparación), que afectan a todos los géneros y a todo el proceso de redacción de una carta en latín. Tales normas no aparecen así en ningún otro testimonio, aunque sí parecen transmitir, de forma resumida, doctrina auténtica de Núñez. Es aquí donde todos los editores se han creído autorizados para introducir pequeños cambios, la mayoría de carácter estilístico: las ocho reglas de *c*, colocadas a manera de versículos¹⁵ al comienzo de la *Ratio*, se han reducido a cinco en *v* y a cuatro en *j*, colocadas, en estos dos casos, al final. Felipe Mey ha sentido la necesidad de introducir una nota erudita a la primera de estas reglas, al observar que se trataba de los cuatro primeros pies de un verso del *Ars poetica* (335) de Horacio, eliminándola y parafraseándola (*v* 4: *ordo propositus brevis est, ex Horatii praecepto, et expeditissimus*) mediante la manipulación de otra de ellas (*c* 4: *ordo propositus expeditissimus*).

De la observación de estos preceptos también se desprende que no son los mismos jesuitas los editores de los dos impresos de Zaragoza. Obsérvese la última fila de la tabla del Apéndice: en la *princeps* (*c*), aunque la afirmación de que debe imitarse a Cicerón queda relativizada por el superlativo *maximus*, también se predica que es el único: *unus maximus*. En 1608 (*j*) el *unus maximus* da paso al *inter alios maxime*. Es decir, que la imitación del arpinate deja de ser exclusiva. Estaríamos ante una evolución a un ciceronianismo más moderado¹⁶. Felipe Mey también interviene en este caso para matizar que, si bien no en exclusiva, se acerca a ella: *unus omnium maxime*.

La edición de Valencia (*v*), segunda en el tiempo, presenta otras diferencias, más importantes desde el punto de vista de la tradición textual. Su impresor (y probablemente editor) es Juan Felipe Mey, Catedrático de Poesía y Letras Humanas y de Griego, hijo de Juan Mey, humanista e impresor procedente de Flandes¹⁷. Esta edición presenta la particularidad de que está exenta, es decir, apareció como una monografía y no como apéndice de los *Progymnasmata*. Apparentemente se trataría de la misma edición (como una simple reimpresión se suele describir). ¿Obra también de los jesuitas? No parece que se pueda contes-

¹⁵ Alguno, además del fragmento horaciano, se deja reducir a senario yámbico (*idém caput in uariis genéribus útilé*) o a coliambo (*non ómnia cápita in quáqu(e) epístol(a) ádhibendá*).

¹⁶ Aunque véase NÚÑEZ GONZÁLEZ (2003) y (2014).

¹⁷ Véase SERRANO MORALES (1898-1899) 316-323; ALCINA (2005).

tar afirmativamente. La edición de Mey presenta cambios significativos, en los que sin duda hemos de ver la personalidad de quien, a la vez que impresor, era profesor de la materia que fijaba con el componedor.

Así en el género de las *Epistolae prosphoneticae* (“dedicatorias”), el tópicico tercero presenta la siguiente variante:

Narratio ac praesertim eorum laborum quos in eo opere conficiendo exceperis (v : except c*j*)

La versión de *c* y *j* coincide con los manuscritos *Matritenses*¹⁸, que son, tal como indica una *subscriptio* de *M*, apuntes tomados en clase por un estudiante. El texto que nos dan los manuscritos *Barcinonenses*¹⁹ —sin duda *potiores*²⁰—, aunque con variantes de autor, es distinto:

Tum narratio adhibenda in qua docemus quantum operis et diligentiae positum a nobis fuerit in opere scribendo A : Tertio narramus laborem a nobis susceptam in operis confectione U.

Evidentemente *v* ha mejorado el texto *ope ingenii*, dejándose guiar por el *usus scribendi*, que en estas normas siempre utiliza la segunda persona (impersonal) o la primera del plural. La forma *exceperis* (perfecto subjuntivo o futuro perfecto) le da un aspecto más ciceroniano —al alejarlo del uso del romance—, aunque el perfecto de indicativo no dejaría de ser correcto.

Pero su condición de profesor, experto en la materia que trataba, no logró superar uno de los peligros a que se expone todo copista: lo que Havet denominó “le principe de banalité croissante”²¹. En efecto, todos los testigos nos transmiten el género de las *Epistolae consolatoriae* constituido por ocho tópicos, excepto *v*, que presenta trece:

genus consolatorium (A : epistolae consolatoriae *rell.*) ad (in *M* *edd.*) octo (tredecim *v*) fere (fere *deest M* *edd.*) capita potest (A : possunt *rell.*) reuocari (AU : referri *M* *edd.*).

¹⁸ *M* y, una copia de este, *m*, del siglo XVIII. Copia de *M* es también la realizada por Mayans y conservada en la Biblioteca del Patriarca, en el Seminario del Corpus Christi de Valencia (sig.: GM 349). Cf. NÚÑEZ GONZÁLEZ-FUENTE CORNEJO (2013).

¹⁹ *A* y *U*.

²⁰ NÚÑEZ GONZÁLEZ (en prensa).

²¹ HAVET (1911) 203-212.

¿Cuál es la causa de esta variante? Sin duda la relativa complejidad, si se piensa que es un profesor que ha de explicar la materia a los alumnos. En efecto, el tópic número tres de este género aparece, a su vez, subdividido en otros seis sub-tópicos en toda la tradición excepto v (véanse las Figuras 1, 2 y 3):

- (1.) Primum ...
- (2.) Secundum ...
- (3.) Tertium praeceptum est (p. est A : *def. rell.*) quo minuius dolorem praesentem amici (amici *Ucvj* : *om rell.*) idque (quod U) fit (*fit def. M edd.*) multis modis ac praesertim iis (p. iis *def. UM edd.*):
 - (3.1.) Primo (*UM* : *om. A* : -um *edd.*) a necessario, ut...
 - (3.2.) Secundo (*AUM* : 2 [*sc. -um*] *cj* : 4 v), quod communi (-e *M edd.*) calamitate (*A* : *def.rell.*)...
 - (3.3.) Tertio (*AUM* : 3 [*sc. -um*] *cj* : 5 v) a maiore (-ibus *rell.*) ...
 - (3.4.) Quarto ([4 *A*] *AM* : quartum [4 *cj*] *Ucj* : 6 v) a culpae uacuitate...
 - (3.5.) Quinto (*A* : quintum [5 *cj*] *Ucj* : 7 v) a turpitudine infamiae....
 - (3.6.) Ultimo (*AUM* : 6 *cj* : 8 v), a casu temporis...

(A partir de aquí todos los testigos reanudan la numeración matriz, excepto la edición de Mey [v] que continúa consecutivamente, ignorando la subdivisión.)

- (4.) Quartum (*AUMcj* : 9 v) proponere ea bona quibus tunc fruitur ...
- (5.) Quintum (*AUMcj* : 10 v) recordatio praeteritorum bonorum, ...
- (6.) Sextum (*AUMcj* : 11 v), spes futurorum bonorum, ...
- (7.) Septimum (*AUMcj* : 12 v), cohortatio cum obsecratione...
- (8.) Octavum (*AUMcj* : 13 v), promissio...

Felipe Mey debió considerar demasiado complicado realizar una subdivisión del tópic tercero en seis subcapítulos (lo que sería 3.1, 3.2 ... 3.6, en una ordenación moderna) y continuó la numeración ordinal (con arábigos), consecutiva. Y ello a pesar de haber admitido *idque fit multis modis ac primum...* Obsérvese, además, que *primum, secundum, etc.*, en lugar del ablativo *primo, secundo, etc.*, constituye otra *banalité*, conjuntiva de los tres impresos y separativa del resto de la tradición²². Finalmente, Mey optó por corregir, para adaptarlo, el epígrafe del *genus consolatorium* elevando a *tredecim* el número de sus *capita*.

Está claro que este profesor de Humanidades e impresor afamado tampoco necesitó —aunque en este caso Núñez ya había muerto— autorización para im-

²² Aunque ya en U se había producido en los sub-tópicos 3.4 y 3.5.

primir y modificar lo que otros ya habían hecho y volverán a hacer tras él (*fur furem cognouit*. "Ἔγνω δὲ φῶρ τε φῶρα καὶ λύκος λύκον).

CONCLUSIÓN

Queda claro, por tanto, que las dos reediciones póstumas de la *Ratio brevis* dependen directamente de la *princeps* que, como ya se había demostrado, no fue texto "autorizado".

Consecuentemente, y desde el punto de vista que a nosotros nos preocupa, esto es, de su valor en la tradición textual, estos tres impresos dejan de ser testigos de primera mano del testamento del autor, para convertirse, al igual que la mayoría de los manuscritos (con la excepción de A), en testimonios indirectos de su labor docente. Y los dos últimos impresos (j v), por lo demás, entrarían en la categoría de *codices descripti* del primero, añadiendo más faltas, a pesar del espejismo de algún acierto *ope ingenii*.

APÉNDICE.
 TABLA COMPARATIVA DE LAS “NORMAS GENERALES”
 DE LAS TRES EDICIONES

	<i>c</i> (Caesaraugustae 1596)	<i>v</i> (Valentiae 1607)	<i>j</i> (Caesaraugustae 1608)
0			OBSERVATIO
1	Quidquid praecipias esto breuis	(cf. v 3)	(cf. j 3)
2	Non omnia capita in qua- que epistola adhibenda	(cf. v 5)	Non omnia capita in qua- que epistola adhibenda. Idem tamen in uariis generibus utile.
3	Ordo propositus expedi- tissimus	Ordo propositus est breuis, ex Horatii prae- cepto, et expeditissimus	Commendat epistolas breuitas atque acumina in uerbis atque sententiis
4	Non semper tamen obse- ruandus	Non semper tamen obse- ruandus	(cf. j 2)
5	Idem caput in uariis generibus utile	Quemadmodum autem idem caput erit in uariis generibus utile, ita non omnia capita in quaque epistola semper ad- hibenda (cf. c 2)	(cf. j 2)
6	Rescribere M.T. fructuo- sissimum	Rescribere quidem M. Tullio fructuosissimum	iuuabit rescribere M. Tullio
7	Vnus M. Tullius maximus imitandus	qui unus omnium maxi- me imitandus est	qui inter alios maxime imi- tandus

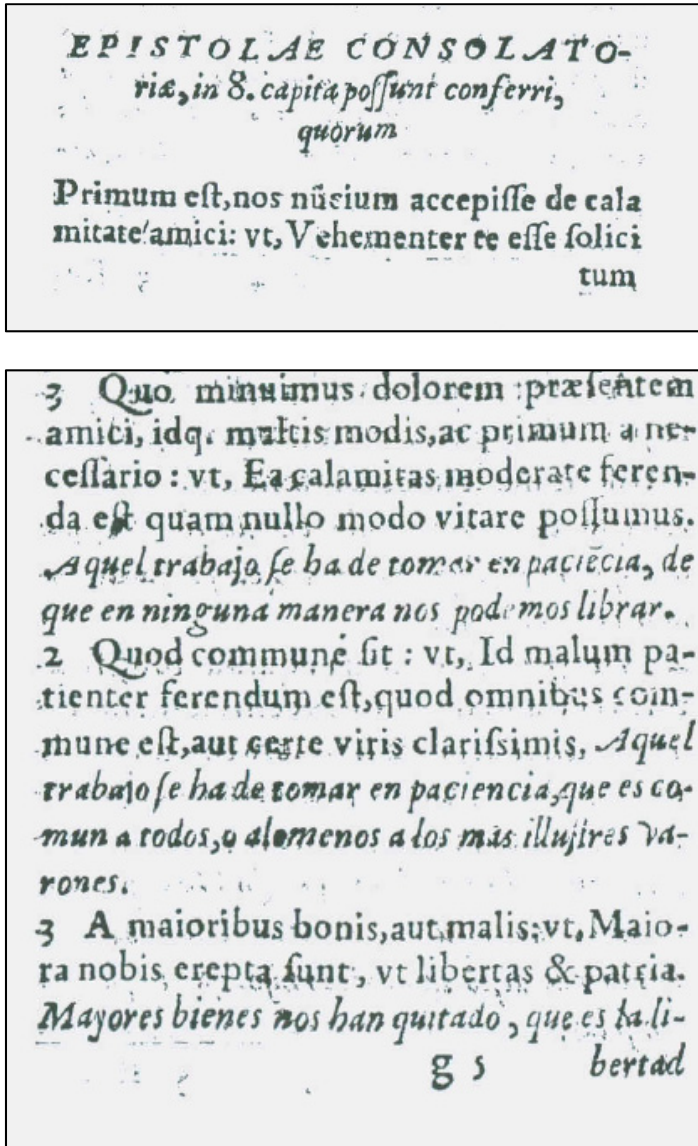


FIGURA 1

Fragments de las páginas 104-105
de la edición de Zaragoza 1596 (c).
Ejemplar de la Biblioteca Nacional.

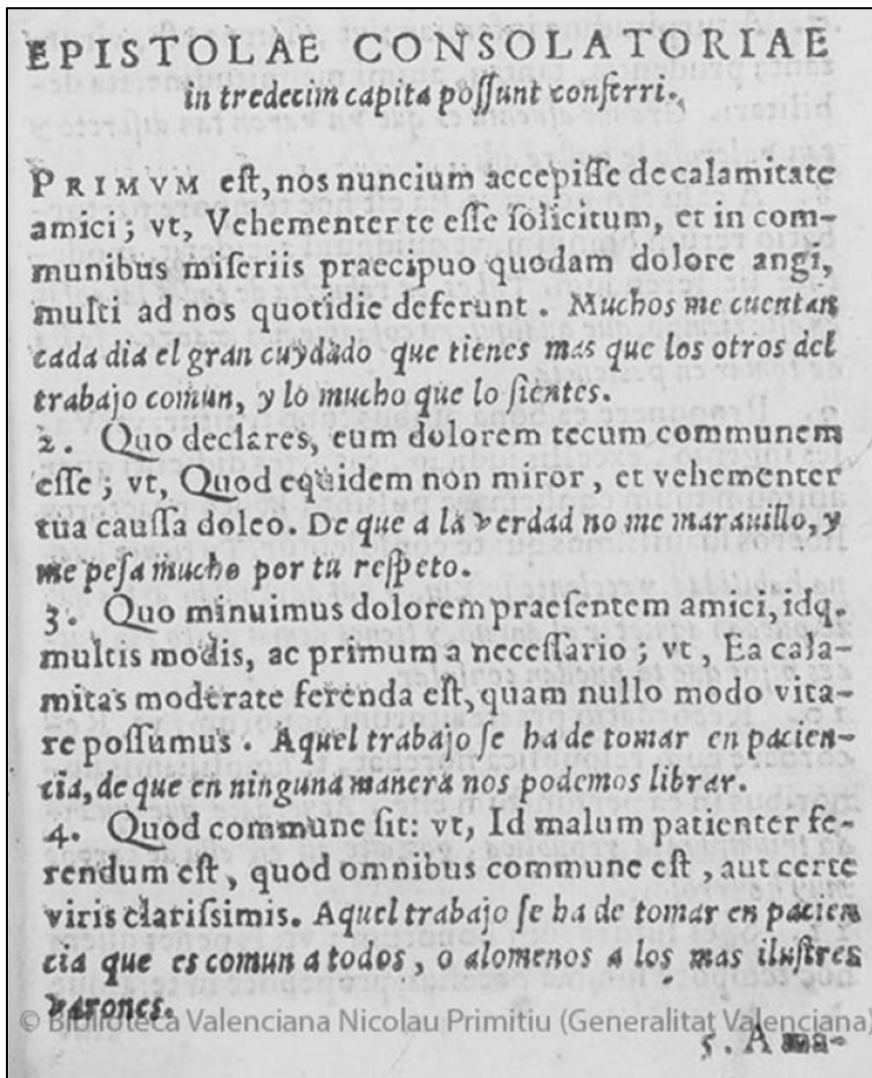


Figura 2
Fragmento de la hoja 13v
de la edición de Valencia 1607 (v).
Ejemplar de la Biblioteca Valenciana.

P *E* I S T O L A E C O N S O L A T O -
riae, in.8. capita possunt conferri.
quorum
P Rimum est, nos nuncium accepisse de
 calamitate amici : vt , Vehementer te

3 **Q**uo minuius dolorem praesentem
 amici , idq. multis modis, ac primum a ne-
 cessario: vt, Ea calamitas moderate feren-
 da est

da est, quam nullo modo vitare possu-
 mus. *Aquel trabajo se ha de tomar en pacien-
 cia, de que en ninguna manera nos podemos li-
 brar.*
 2 **Q**uod commune sit: vt, Id malum pa-
 tienter ferendum est, quod omibus com-
 mune est, aut certe viris clarissimis. *Aquel
 trabajo se ha de tomar en paciencia, que es co-
 muna a todos, o alomenos a los mas illustres varo-
 nes.*
 3 **A** maioribus bonis, aut malis: vt, Maio-
 ra nobis erepta sunt, vt libertas & patria.

Figura 3
 Fragmentos de las páginas 80-81
 de la edición de Zaragoza 1608 (j).
 Ejemplar de la Biblioteca de la Universidad de Barcelona.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Obras de Pedro Juan Núñez

Manuscritos

- C = *Annotationes Petri Ioannis Nunnesii Valentini in epistolas Familiares trium generum: consolatorias, gratulatorias et quibus gratias agimus* [Códice cartáceo, encuadernado en pergamino, de la Biblioteca Capitular de la Seo de Zaragoza, ms 62-62. Varias *subscriptions* lo datan en 1558].
- A = *Observationes Petri Iohannis Nunnesii Valentini in omnia epistolarum genera* [Ms. San Cugat 69 del Archivo de la Corona de Aragón, códice cartáceo, encuadernado en pergamino, datado en 1573 (f. 19r)].
- U = *Praecepta ad epistolas artificio contendendas atque illustrandas* [Ms. 1185 (olim 18-2-1; 8-2-115; X-4-37 y F. 327) de la Biblioteca de la Universidad de Barcelona, códice cartáceo, encuadernado en pergamino; copia realizada por Berenguer de Castro en 1576].
- M = *Formulae illustriores ad praecipua genera epistolarum conscribenda ... auctore... Petro Ioanne Nunnesio... scriptore Francisco Barrientos*. [Mss. 152 (olim B 123) de la Biblioteca Nacional, códice cartáceo, encuadernación en pasta. Copia realizada en 1633 por F. Barrientos a partir de un *exemplar* de Pedro Juan Trilles, compañero de claustro de Núñez en Valencia].

Ediciones

- NÚÑEZ, P.J. (1578), *INSTITUTIONES RHETORICAE EX PROGYMNASMATIS POTISSIMUM APHTHONII ATQUE EX HERMOGENIS ARTE Dictatae a Petro Ioanne Nunnesio Valentino. / BARCINONE. / Ex officina Petri Mali, anno / a natiuitate domini nostri / Iesu Christi. / M.D.LXXVIII. (8º).*
- NÚÑEZ, P.J. (1585), *PET. IOHAN. / NVNNESII / VALENTINI INSTITUTIONVM RHETORICARVM LIBRI / QVINQVE. / Editio altera multo correctior et locupletior exemplis et / indicibus et noua accessione artificij, quo possit / ars copiosius et utilius exerceri. / BARCINONE. / Cum licentia: Ex Typographia Iacobi / Cendrat. An. 1585. (8º).*
- NÚÑEZ, P.J. (1593), *PET. IOHAN. / NVNNESII VALENTINI INSTITUTIONVM RHETORICARVM LIBRI quinque. / EDITIO TERTIA CETERIS / multo correctior, et locupletior exemplis, et indicibus et noua accessione artificij, quo possit / ars copiosius, et utilius / exerceri. / Barcinone. / Cum licentia: Ex Typographia / Sebastiani a Cormellas. / Anno 1593. (8º).*
- NÚÑEZ, P.J. (1596) (= c), *PROGYMNASMATIS POTISSIMUM APHTHONII / Dictata a Petro Ioanne Nunnesio / Valentino. / CAESARAVGVSTAE / APVD MICHAELM EXIMIVM SANCHEZ. MDXCVI. / Superiorum permissu. (8º).*
- NÚÑEZ, P.J. (1607) (= v), *RATIO BREVIS / et expedita conscribendi / genera epistolarum illustrata, / Ex dictatis P. Iohan. Nunnesii Valentini. s.l. s.a. s. i., pero colophon: VALENTIAE. / Apud Philippum Mey. MDCVII. / V(udit) Petrus Ioan. Assensius.*
- NÚÑEZ, P.J. (1608) (= j), *PROGYMNASMATIS ORATORIA. / Dictata à Petro Ioanne Nunnesio Valentino. / CAESARAVGVSTAE / Cum licentia: Apud Joannem à / Quartanet, anno 1608. / Expensis Michaelis Estewan.*

Otras obras citadas

- ALCINA, J.F. (2005), "Nuevos datos sobre el impresor y helenista Felipe Mey", *RElat* 5, 245-255.
- BARBEITO Díez, P. (2000), *Pedro Juan Núñez, humanista valenciano*, Valencia, Biblioteca Valenciana.
- FEVRE, L.-H.J. MARTIN (1958²), *L'apparition du livre*, París, Albin Michel.

- FERNÁNDEZ LUZÓN, A. (2007), *La Universidad de Barcelona. Fuentes documentales y líneas de investigación*, Salamanca, Universidad de Salamanca.
- FUSTER, J.P. (1827), *Bibliotheca valenciana de los escritores que florecieron hasta nuestros días*, vol. 1, Valencia, Imprenta y Librería de José Ximeno.
- HAVET, L. (1911), *Manuel de critique verbale appliquée aux textes latines*, París, Hachette.
- LÓPEZ RUEDA, J. (1973), *Helenistas españoles del siglo XVI*, Madrid, CSIC.
- MARTÍN BAÑOS, P. (2005), *El arte epistolar en el Renacimiento europeo, 1400-1600*, Bilbao, Universidad de Deusto.
- MÉNENDEZ PELAYO, M. (1947), *Historia de las ideas estéticas en España*, vol. 2, Santander, CSIC.
- NÚÑEZ GONZÁLEZ, J.M^a (2003), “¿Ciceronianos radicales y moderados?”, en P. DEFOSSE (ed.), *Hommages à Carl Deroux. Christianisme et Moyen Age: Neo-Latin et Survivance de la Latinité*, Bruselas, Latomus, pp. 506-513.
- NÚÑEZ GONZÁLEZ, J.M^a (en prensa), “La doctrina de *conscribendis epistolis* de Pedro Juan Núñez”, en *Actas del V Congreso de Humanismo y Pervivencia del Mundo Clásico. Homenaje a Juan Gil*, Alcañiz.
- NÚÑEZ GONZÁLEZ, J.M^a (2012), “Los *Progymnasmata dictata a Petro Ioanne Nunnesio (Caesaraugustae, 1596)*: Una edición legalmente «pirateada»”, *Humanistica Lovaniensia* 61, 355-369.
- NÚÑEZ GONZÁLEZ, J.M^a (2014), “Pedro Juan Núñez y el ciceronianismo”, *Anales RACV* 89, 63-86.
- NÚÑEZ GONZÁLEZ, J.M^a-T. FUENTE CORNEJO (2013), “Las *Formulae illustriores ad praecipua genera epistolarum conscribenda* de Pedro Juan Núñez”, *RELat* 13, 173-186.
- PALAU Y DULCET, A. (1958²), *Manual del librero hispanoamericano. Bibliografía general española e hispanoamericana desde la invención de la imprenta hasta nuestros tiempos*, vol. 11, Barcelona, A. Palau y Dulcet.
- SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, J.M. (1914), *Bibliografía aragonesa*, vol. 2, Madrid, Imp. Clásica Española.
- SERRANO MORALES, J.E. (1898-1899), *Reseña histórica en forma de diccionario de las imprentas que han existido en Valencia desde la introducción del arte tipográfico en España hasta el año 1868: Con noticias bibliográficas de los principales impresores*, Valencia, F. Domenech.
- STAZIO, A. (1551), *Typi epistolici siue litterarum figurae auctore incerto interprete Achille Statio*, Lovanii, ex officina Bartholmaei Grauii.
- TRUEBA LAWAND, J. (1996), *El arte epistolar en el Renacimiento español*, Madrid, Támesis.
- XIMENO, V. (1747), *Escritores del Reyno de Valencia, chronologicamente ordenados desde el año MCCXXVIII de la Christiana Conquista de la misma ciudad, hasta el de MDCCXLVII*, vol. 1, Valencia, Oficina de Joseph Estevan Dolz.